

GOBIERNO DE PUERTO RICO

19^{va}. Asamblea
Legislativa

1^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 211

13 mayo de 2021

Presentada por el señor *Neumann Zayas*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asunto del Veterano del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva en torno a los programas de rehabilitación para jóvenes que son ofrecidos por los departamentos, agencias, corporaciones públicas o instrumentalidades públicas o privadas que reciban fondos del Gobierno de Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años, Puerto Rico ha atravesado diversas crisis en las áreas de salud, economía, política, desastres naturales, así como alza en la criminalidad. La delincuencia en la Isla ha llevado a una “crisis de violencia” que ha trastocado la vida de la ciudadanía y nuestros jóvenes.

Para el año 2019, el Negociado de la Policía de Puerto Rico registró alrededor de 6,365 delitos Tipo I, es decir, delitos de violencia tales como: asesinatos, homicidios, violaciones, violencia de género, trata humana, robos y agresiones agravadas. Lamentablemente, las cifras de violencia se hacen vigentes en la actualidad. A diario, nos enfrentamos a un reporte de muerte, secuestro, suicidios, agresiones sexuales y víctimas de violencia doméstica.

Actualmente, tenemos alrededor de 7,145 confinados en las cárceles estatales de la Isla, y contamos con una población de 82 jóvenes en las instituciones juveniles. Cada uno de ellos refleja el impacto negativo de la “crisis de violencia” en Puerto Rico. Todos los incidentes de violencia reportados afectan también a las familias puertorriqueñas al atentar contra la seguridad pública; asunto que se ve agravado cuando la persona que comete el delito es menor de edad, ante todas las implicaciones que esto conlleva.

Buscando atender los casos en donde un menor, es quien violenta la Ley, se crearon las instituciones juveniles en Puerto Rico, bajo la Ley Núm. 97 de 23 de junio de 1955, mejor conocida como “Ley de Menores”. Posteriormente, surgió una reforma mediante la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como “Ley de Menores de Puerto Rico del 1986”. La misma, delimita la forma en que se tratarán los casos de los menores que han delinquido, disponiendo que, si el menor cumplió los quince años y no ha cometido ningún delito en primer grado, ni es culpable de un asesinato, entonces su caso pasa a la jurisdicción del Tribunal de Menores, donde tendrá derecho a un abogado y será un procurador de asuntos de menores quien trabajará su caso.

Cabe destacar, que el propósito principal de dicha Ley es propiciar el desarrollo integral y la rehabilitación del menor. No podemos perder de perspectiva que, ante todo, se está interviniendo con menores de 18 años, con necesidad de dirección, estabilidad y seguridad en sus vidas. Aun así, las legislaciones no le eliminan su responsabilidad ante la justicia, pero si se protegen sus derechos bajo un debido proceso de ley.

Asimismo, en la Ley Núm. 88, *supra* se dispone que es el Departamento de Corrección y Rehabilitación la entidad gubernamental encargada de la implementación de la Ley, quien, a su vez, tiene a la Junta de Libertad bajo Palabra y las Instituciones Juveniles bajo su jurisdicción. Las mismas, deben cumplir con las regulaciones estatales y federales aplicables, de manera que puedan obtener los fondos que le son asignados. El incumplimiento con estas regulaciones puede causar serias repercusiones a nuestro Gobierno, como ocurrió en el año 1994 cuando el Gobierno Federal de los Estados

Unidos demandó al Gobierno de Puerto Rico por violar los derechos constitucionales de los jóvenes en las instituciones de corrección y rehabilitación juvenil. No fue hasta el año 1997, que se resolvió esta disputa, cuando el Gobierno de Puerto Rico accedió a implementar los señalamientos que el Gobierno federal le exigía, siendo el primordial, una atención más estricta a los servicios de salud mental.

Sin embargo, cuando se entendía que la disputa estaba resuelta, en el año 2019 se vuelve a presentar un llamado de alerta por parte de la monitora de Instituciones Juveniles, asignada por el gobierno federal Kimberly Tandy, quien resaltó nuevamente la violación de derechos dentro de las instituciones juveniles. En su informe, la monitora destacó intentos de suicidio, incidentes de automutilación, agresiones entre internos con cuchillas de afeitar, golpes a oficiales de custodia, intentos de escape y el efecto negativo en la reducción de personal. Asimismo, se dieron a conocer casos como el de un joven que, dentro de la institución, trituró algunos medicamentos en su jugo y lo ingirió, terminando en el hospital donde se le realizó un lavado de estómago. También se presentó un incidente con otro menor en el que le tuvieron que tomar 15 puntos de sutura en el brazo ya que se mutiló a sí mismo. La gran preocupación ante estos hechos es que todos ocurrieron bajo la supervisión de los empleados de las instituciones juveniles.

Los precedentes de esta situación no se han resuelto por lo que, al momento, el caso continúa desarrollándose en el Tribunal Federal de Puerto Rico. Cabe destacar, que uno no de los requisitos que va de la mano con la rehabilitación es que se le brinde toda la atención necesaria al paciente que presente un cuadro clínico de salud mental, lo que significa, que en una institución juvenil no pueden faltar evaluaciones de salud mental, tratamientos psiquiátricos, psicológicos, dosis correcta de medicamentos; incluyendo continuidad y supervisión.

El Informe de la monitora resaltó que, de 36 incidentes reportados, 33 eran de jóvenes que presentaban ideas suicidas y de automutilación. Igualmente, de la totalidad de los 36 casos, 10 incidentes ocurrieron en la institución juvenil de Ponce y 26 casos en Villalba. Otro aspecto destacado en el informe de la monitora es que algunos menores

en las instituciones, preferían no hablar de sus ideas suicidas ni de lo que les ocurría, porque temían exponerse al trato que se daba a otros menores con circunstancias similares.

A raíz de los hechos reseñados, la Secretaria del Departamento de Corrección y Rehabilitación, Ana Escobar, reveló que el Departamento ha tomado acción y contrató a un nuevo proveedor de servicios de salud llamado, "Physician Correctional". No obstante, la monitora federal no lo encuentra suficiente para subsanar los problemas de salud mental existentes.

En cuanto al caso ante el Tribunal, se está ponderando si se está cometiendo "hacinamiento" con estos jóvenes al incumplir con los estándares profesionales aceptados por el gobierno federal para las instituciones juveniles. Una de las posibles opciones siendo evaluadas por el Tribunal es liberar a los jóvenes afectados para que reciban la ayuda necesaria.

Esta Asamblea Legislativa considera alarmante que ocurran situaciones de esta índole en las instituciones juveniles, las cuales están supuestas a rehabilitar a nuestros menores. Debe existir un interés apremiante del Estado de asegurar la rehabilitación e integración estos jóvenes a la sociedad. A tales fines, consideramos imperativo, realizar una investigación exhaustiva en torno a los programas de rehabilitación para jóvenes que son ofrecidos por los departamentos, agencias, corporaciones públicas o instrumentalidades públicas o privadas que reciban fondos del Gobierno de Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Seguridad Publica del Senado De
- 2 Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva en torno a los programas de
- 3 rehabilitación para jóvenes que son ofrecidos por los departamentos, agencias,
- 4 corporaciones públicas o instrumentalidades públicas o privadas que reciban fondos
- 5 del Gobierno de Puerto Rico.

1 Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe que incluya sus hallazgos,
2 conclusiones y recomendaciones dentro de los noventa (90) días naturales, siguientes
3 a la fecha de la aprobación de esta Resolución.

4 Sección 3.- Esta resolución entrara en vigor inmediatamente después de su
5 aprobación.